



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA “DE CIRCO, MIMO Y CLOWN, EN CIRCULACIÓN Y CREACIÓN 2019 EN ANTIOQUIA”

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

Objeto: realizar la convocatoria pública de Circo, mimo y clown, en circulación y creación, como una forma de reconocer la importancia de estas actividades artísticas, recreativas, culturales y sociales en el Departamento de Antioquia

Alcance: La Convocatoria Pública “De circo, Mimo y Clown, en Circulación y Creación 2019 en Antioquia” tiene entre sus propósitos, buscar la presentación de propuestas creativas en las cuales se incluyan circulación de obras, formación de públicos, muestras, foros, entre otros; por lo que se trata de lograr posicionar en el ámbito Departamental estas importantes especificidades del teatro, como son el circo, el mimo y el clown o payaso.

Medellín, agosto de 2019

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia” | 4 |
| 1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta | 4 |
| 1.2 ¿Cuál es su fundamento legal? | 4 |
| 1.3 ¿Qué es la Convocatoria? | 7 |
| 1.4 ¿Qué busca? | 7 |
| 1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?..... | 8 |
| 1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo? | 8 |
| 1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados? | 8 |
| 1.8 ¿Cuál es el cronograma?..... | 9 |
| 1.9. Especificaciones técnicas para cada una de las modalidades | 10 |
| 1.10. ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?..... | 13 |
| 2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA | 13 |
| 2.1 Requisitos generales de participación | 14 |
| 2.2 ¿Quiénes pueden participar?..... | 14 |
| 2.3 ¿Quiénes No pueden participar?..... | 14 |
| 2.4 ¿Puede una organización o persona participante, presentar más de una propuesta? | 15 |
| 2.5 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?..... | 15 |
| 2.6 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas? | 15 |
| 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES | 16 |
| 4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 18 |
| 4.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?..... | 18 |
| 4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?..... | 23 |
| 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA | 23 |
| 5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación? | 23 |
| 5.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos | 23 |
| 5.2 Evaluación de las propuestas presentadas | 24 |
| 5.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final? | 25 |
| 5.4 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible? | 25 |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

| | | |
|--------------|---|----|
| 6. | Aspectos a tener en cuenta en caso de que la propuesta sea seleccionada. | |
| | | 26 |
| 7. | Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia..... | 26 |
| 8. | Compromisos de las organizaciones y personas seleccionadas..... | 27 |
| 9. | Causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada..... | 28 |
| 9.16. | Quando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente y tenga la utilización de animales..... | 29 |
| 10. | Causales de cancelación del estímulo..... | 29 |
| 11. | Incumplimiento de Compromisos: | 30 |
| | En caso de incumplimiento por parte del ganador del estímulo, acepta que dicho incumplimiento tendrá las siguientes consecuencias:..... | 30 |
| 12. | Formatos Anexos | 30 |





1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas para la Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia” deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual. Para lo anterior, debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del documento “Lineamientos de Participación” y de sus documentos aclaratorios o modificatorios, si hay lugar a ello. Toda modificación se podrá consultar en el sitio web del Instituto.
- ✓ Gestionar con tiempo los documentos solicitados ante las instancias y autoridades competentes, y presentarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos de forma independiente, de manera que puedan ser cargados en los respectivos campos del formulario colgado en la plataforma virtual. Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada archivo. La plataforma virtual no admitirá documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Los documentos cargados deben ser legibles.
- ✓ Para una mayor estabilidad en el ingreso de la información y documentación en la plataforma digital, se sugiere utilizar el navegador de internet *Google Chrome*.
- ✓ Debe verificar que los documentos cargados o adjuntos a la plataforma virtual, sean legibles.

1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente Convocatoria:

✓ **Desde las normas de creación:**

Decreto ordenanzal No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del



arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ **Desde la Constitución Política de Colombia:**

Expresa el artículo 355: [...] “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.”

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2º que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos 70 y 71 disponen:

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1º, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2º que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

1.3 ¿Qué es la Convocatoria?

La Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, así como las personas naturales, y grupos constituidos, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de trabajo en circo, mimo y clown o payaso, que incluya, circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de estas importantes actividades para el teatro del mundo, así como de interés público que correspondan a la planeación cultural local y Departamental, para fortalecer y dinamizar el sector artístico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

1.4 ¿Qué busca?

- Incidencia en lo local y regional a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.
- Materialización de la planeación cultural desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.
- Ampliación de las oportunidades para que los diferentes actores del área teatral en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural de Antioquia en el lenguaje de las artes escénicas.
- Fortalecer el trabajo en las áreas de Circo, Mimo y Clown en el departamento de Antioquia, generando espacios de participación y disfrute ciudadano con la circulación, formación y divulgación de contenidos.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno Departamental y el sector productivo.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de trescientos veinte millones de pesos m. l. (\$.320.000.000), respaldado en el CDP No. 460 del 15 de agosto de 2019; los cuáles serán destinados para el estímulo a cada una de las propuestas presentadas y seleccionadas de acuerdo a las diferentes modalidades, así:

| Área | Estímulo | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------------|---|-----------|-----------------------|-----------------------|
| Teatro | Puesta en escena de obra de circo | 2 | \$ 25.000.000 | \$ 50.000.000 |
| | Estímulo para circulación de circo | 2 | \$ 30.000.000 | \$ 60.000.000 |
| | Estímulo para la propuesta formativa más destacada en circo. | 2 | \$ 30.000.000 | \$ 60.000.000 |
| | estímulo al teatro silente (Mimo, Mago, Pantomima, Clown, Mimo corporal dramático, técnica de circo y teatro gestual) | 10 | \$ 12.000.000 | \$ 120.000.000 |
| | Estímulo Medi Clown | 2 | \$ 15.000.000 | \$ 30.000.000 |
| TOTAL | | 18 | \$ 112.000.000 | \$ 320.000.000 |

1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben realizar las siguientes deducciones:

- **Personas Naturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.
- **Grupos conformados:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%

1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, siendo sus especificidades, el circo, el mimo y el clown, en las modalidades de creación y formación, y programas de circulación por distintos espacios del Departamento.

Las mismas están detalladas en el ítem 1.9 de los presentes lineamientos de participación.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

1.8 ¿Cuál es el cronograma?

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación. | 16 de agosto de 2019 | Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; |
| Preguntas, aclaraciones de los interesados | Hasta el 21 de agosto de 2019 | teatro@culturantioquia.gov.co |
| Respuestas a aclaraciones de los interesados | 23 de agosto de 2019 | teatro@culturantioquia.gov.co |
| Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida). | 28 de agosto de 2019 | Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co |
| Verificación de requisitos TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS exigidos. | Del 29 de agosto al 04 de septiembre de 2019 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia |
| Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos. | 05 de septiembre de 2019 | teatro@culturantioquia.gov.co |
| Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes | Del 06 al 09 de septiembre de 2019 | teatro@culturantioquia.gov.co |
| Verificación de documentos subsanados y Evaluación de criterios y asignación de puntajes | Del 10 al 12 de septiembre de 2019 | |
| Publicación informe de verificación de requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos exigidos y de evaluación de criterios de calificación y asignación de puntajes. | 13 de septiembre de 2019 | teatro@culturantioquia.gov.co |
| Observaciones al informe | Hasta el 17 de | teatro@culturantioquia.gov.co |

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



| | | | |
|---|-------------------------------|----|--|
| de verificación | septiembre de 2019 | de | |
| Respuesta a observaciones | 18 de septiembre de 2019 | de | teatro@culturantioquia.gov.co |
| Publicación de resultados (Acto administrativo) | 20 de septiembre de 2019 | de | Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; |
| Firma y legalización de la Carta Compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas y personas ganadoras. | 26 y 27 de septiembre de 2019 | de | Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308 |

1.9. Especificaciones técnicas para cada una de las modalidades

| | |
|---|--|
| NOMBRE ESTÍMULO: Puesta en escena de obra de circo | |
| LÍNEA: | Estímulos a la creación de obras de circo para agrupaciones. |
| NUMERO DE ESTÍMULOS: | 2 |
| CUANTÍA: | \$ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos) cada uno. |
| ÁREA: | Teatro |
| Objeto | |
| Estimular la creación de propuestas de circo, Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas del circo, con temática libre. | |
| Perfil del participante | |
| Docentes, artistas, directores y gestores del área de circo en ejercicio. | |
| Pueden participar | |
| <ul style="list-style-type: none"> Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de tres personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística en el área de circo. Se debe anexar hoja de vida de cada uno de los integrantes del grupo conformado, con sus respectivos soportes y todos deben cumplir con los requisitos. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. Se debe anexar la experiencia de la misma a través de programas de mano, contratos o afiches de presentación, notas de prensa. | |
| No pueden participar: | |
| Los generales de la Convocatoria - ver numeral 2.3 | |
| La puesta debe durar al menos 40 minutos y deben tener por lo menos seis técnicas de circo diferentes. Al finalizar cada una de las tres funciones exigidas por el ICPA, se debe realizar un foro o conversatorio sobre el proceso de montaje y | |



otros aspectos que considere el colectivo importante para la formación de público.

| | |
|---|---|
| NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA CIRCULACIÓN DE CIRCO | |
| LÍNEA: | Estímulos a la Circulación de obras ya montadas de circo. |
| NUMERO DE ESTÍMULOS: | 2 |
| CUANTÍA: | \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos) cada uno. |
| ÁREA: | Circo |
| Objeto | |
| <p>Estimular las mejores propuestas de Circo montadas y listas para realizar una circulación en por lo menos tres (3) municipios del Departamento de Antioquia.</p> <p>La obra debe tener una duración de mínimo 40 minutos. Y se debe presentar un video con la obra que va a circular, video que se debe subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma. Propuesta de foro o conversatorio al finalizar la puesta en cada una de las presentaciones, la misma debe apuntar a la formación de público.</p> <p>Nota: los grupos deben tener en cuenta que todas las personas que estén en gira deben contar con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración de la Circulación.</p> | |
| Perfil del participante | |
| Docentes, artistas, directores y gestores del área de circo en ejercicio. | |
| Pueden participar | |
| <ul style="list-style-type: none"> Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de tres personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística en el área de circo. Se debe anexar hoja de vida de cada uno de los integrantes del grupo conformado con los respectivos soportes y todos deben cumplir con los requisitos. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. Se debe anexar la experiencia de la misma a través de programas de mano, contratos o afiches de presentación, notas de prensa. | |
| No pueden participar: | |
| Los generales de la Convocatoria - ver numeral 2.3 | |

| | |
|---|--|
| NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO PARA LA PROPUESTA FORMATIVA MÁS DESTACADA EN CIRCO | |
| LÍNEA: | Estímulos a la creación |
| NUMERO DE ESTÍMULOS: | 2 |
| CUANTÍA: | \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) cada uno |
| ÁREA: | Circo |



| | |
|--|--|
| Objeto | |
| Creación de dos estímulos para una propuesta formativa en técnicas de circo, en donde se aborden distintas técnicas y con una duración de por lo menos veinticuatro horas de formación. Se debe brindar alojamiento, alimentación y los elementos y materiales utilizados durante el proceso formativo. El proceso debe ser para al menos 40 personas de otros municipios o grupos diferentes al proponente. | |
| Perfil del participante | |
| Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio. | |
| Pueden participar | |
| <ul style="list-style-type: none"> Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. Se debe anexar la experiencia en desarrollo de eventos. | |
| No pueden participar: | |
| Los generales de la Convocatoria - ver numeral 2.3 | |
| NOMBRE ESTÍMULO: Estímulos varios (MIMO, MAGO, PANTOMIMA, CLOWN, MIMO CORPORAL DRAMÁTICO, TÉCNICAS DE CIRCO Y TEATRO GESTUAL) | |
| LÍNEA: | Estímulos a la creación |
| NUMERO DE ESTÍMULOS: | 10 |
| CUANTÍA: | \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos) cada uno. |
| ÁREA: | Teatro |
| Objeto | |
| Creación del estímulo a las propuestas de teatro silente, mimo, pantomima, clown, mimo corporal dramático, técnicas de circo, teatro gestual. Proyectar las destrezas de los artistas de estos campos de las artes escénicas. Puesta en escena unipersonal. | |
| Perfil del participante | |
| Docentes, artistas, directores del área de mimo, clown, en sus distintos componentes y en ejercicio. | |
| Pueden participar | |
| <ul style="list-style-type: none"> Personas naturales. | |
| No pueden participar: | |
| Los generales de la Convocatoria - ver numeral 2.3 | |
| La duración de la puesta en escena debe ser mínimo de treinta minutos. | |

| | |
|---|--|
| NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO MEDI CLOWN | |
| LÍNEA: | Estímulos al trabajo como Medi clown |
| NUMERO DE ESTÍMULOS: | 2 |
| CUANTÍA: | \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno. |
| ÁREA: | Teatro- Medi clown |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Objeto

Estimular las mejores propuestas de trabajo en hospitales, clínicas y centros de salud, utilizando la técnica Medi clown y realizar un taller con artistas, en donde se difunda esta bellísima técnica.

- Se debe trabajar por lo menos en dos centros de salud, cuya certificación de aceptación por parte de la misma, debe traer el ganador del estímulo al momento de venir a firmar la Carta Compromiso. El taller debe tener una duración de por lo menos seis horas. El trabajo en las entidades de salud debe ser realizado en por lo menos tres secciones en cada una, para un total mínimo de seis secciones.

Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de Medi clown en ejercicio.

Pueden participar

- Agrupaciones o colectivos artísticos, que certifiquen un trabajo en área de la salud, de por lo menos dos años.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso. Se debe certificar el trabajo con entidades del sector salud.

No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria.

1.10. ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”, será la que se encuentre publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co

Las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas de la entidad.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co. En esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



2.1 Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento y subida de documentos a la plataforma virtual. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos aportados, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

2.2 ¿Quiénes pueden participar?

Desde nuestro objeto misional, como motor del desarrollo cultural en el Departamento, basados en la articulación de políticas públicas culturales, generando oportunidades para el conocimiento y dignificación del ser humano mediante esta convocatoria, queremos fortalecer los procesos artísticos que vienen adelantando las organizaciones sin ánimo de lucro, grupos constituidos y personas naturales dedicadas a la actividad teatral en el departamento de Antioquia, para ello buscamos que desde su creación artística, presenten propuestas teatrales en las áreas de circo, mimo y clown. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo y el Plan Departamental de Cultura.

Acorde con lo anterior, pueden participar las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, cuyo objeto social esté orientado al desarrollo del teatro en Antioquia, así como personas naturales y grupos constituidos cuya actividad sea el teatro en los componentes objeto de la Convocatoria.

2.3 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones y/ personas naturales de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “De circo, Mimo y Clown, en Circulación y Creación 2019 en Antioquia”.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- Instituciones de educación superior.

2.4 ¿Puede una organización o persona participante, presentar más de una propuesta?

Las organizaciones y personas participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA**. En caso de presentar más de una propuesta, serán rechazadas todas las que presente el respetivo participante.

2.5 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos artísticos o colectivos teatrales participantes o de actividades que no tengan relación con las estipuladas en los lineamientos.

Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento del objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente o que tenga la participación de animales.

2.6 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?

NO se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales. Todas las propuestas se deben subir digitalmente al Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co. Se debe tener presente el rango de fechas que va desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.

- Al iniciar la inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará un Usuario y Contraseña al correo electrónico registrado por usted. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará y garantizará la transparencia en el proceso de evaluación. Guarde con atención estos datos y téngalos a la mano para que pueda agilizar el ingreso a la plataforma.



- En cada uno de los pasos de la inscripción asegúrese de guardar la información en los botones dispuestos para ello. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada y adjunta.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, el sistema le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilice el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la información y documentación ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, o en el caso que desee eliminar alguna propuesta ya ingresada, podrá solicitar la eliminación escribiendo un mensaje al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co Para ello, es necesario que especifique claramente el ID asignado a la propuesta, nombres y apellidos completos y cédula del representante de la organización. Esta acción la debe realizar antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El plazo máximo para realizar esta solicitud será el día 22 de agosto de 2019.

Nota: Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Tenga en cuenta que los documentos cargados deben ser legibles.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

A continuación se describen, de manera detallada, las Propuestas que pueden presentar las organizaciones en la Convocatoria. La misma tiene documentos subsanables y documentos insubsanables (o no subsanables), que varían parcial o sustancialmente, dependiendo del tipo de entidad. Respecto a los **documentos subsanables** se aclara que, en caso de no ser adjuntados en la plataforma virtual, al momento de presentar la propuesta, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los puede solicitar por una sola vez, mediante informe publicado en la página web institucional, y dará un tiempo establecido para que sean adjuntados (verificar cronograma de Convocatoria). Si en esta oportunidad no presenta la totalidad de documentos solicitados, la propuesta será rechazada definitivamente.

De otro lado, hay **documentos insubsanables** que SI deben ser presentados conjuntamente con la propuesta. Es por ello que el Instituto no dará más tiempo para presentarlos, así que la propuesta automáticamente será rechazada en el caso que no sean presentados.

Documentos que deben presentar las Entidades sin Ánimo de Lucro.



| DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN | <i>Insubsanabl</i> <i>e</i> | <i>Subsanabl</i> <i>e</i> |
|--|--------------------------------|------------------------------|
| REQUISITOS JURIDICOS | | |
| Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada. | | X |
| Registro Unico Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i> | | X |
| Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con ACTIVIDADES TEATRALES | X | |
| Certificado de Cumplimiento de normatividad Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46. | | X |
| Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite | | X |
| Certificado de antecedentes de policía. | | X |
| Certificado de antecedentes fiscales. | | X |
| Certificado de antecedentes disciplinarios. | | X |
| Certificado de antecedentes de medidas correctivas | | |
| FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor | | X |
| FORMATO 2. Relación de los participantes en el desarrollo de la propuesta: Relación de las personas que hacen parte del desarrollo de la propuesta, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. | | X |
| REQUISITOS TECNICOS | | |
| Propuesta técnica debidamente diligenciada en la plataforma. El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. | X | |
| Hoja de debidamente sustentada con documentos (diplomas, actas de grado, certificados de experiencia, entre otros). Certificados de participación a eventos y programas de mano en donde figure la participación de la corporación. Lo | X | |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

| | | |
|---|----------|--|
| anterior para calificar la idoneidad de la Corporación. | | |
| REQUISITOS FINANCIEROS | | |
| Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma. El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, y de acuerdo con el tipo de participación, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | X | |

Para personas naturales y grupos constituidos

| DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN | <u>Subsanable</u> | <u>insubsanable</u> |
|--|-------------------|---------------------|
| REQUISITOS JURIDICOS | | |
| Cédula de ciudadanía del Participante. Para grupos, todos los integrantes deben cumplir con los presentes requisitos. | X | |
| Certificado de antecedentes de policía. | X | |
| Certificado de antecedentes fiscales. | X | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios. | X | |
| Certificados antecedentes de Medidas Correctivas | X | |
| FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor | X | |
| FORMATO 2. Relación de los participantes en el desarrollo de la propuesta: Relación de las personas que hacen parte desarrollo de la propuesta, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. Aplica para grupos constituidos. | X | |
| REQUISITOS TÉCNICOS | | |
| Hoja de vida debidamente sustentada con documentos (diplomas, actas de grado, certificados de experiencia, entre otros). Certificados de participación a eventos y programas de mano en donde figure la participación y certificado de vinculación como director de teatro o docente de alguna de las entidades enunciadas en el numeral 1.4 del presente lineamiento. | | X |
| Propuesta técnica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados | | X |
| REQUISITOS FINANCIEROS | | |
| Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma. El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | X | |

4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La propuesta estará integrada por dos componentes: **el técnico y el financiero-presupuestal**, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción de la plataforma virtual.

En la plataforma virtual se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Tenga en cuenta que estos documentos **No reemplazan** la información solicitada en el formulario. **En el caso de que no estén diligenciados los campos del formulario con la información sustancial requerida para la realización de una evaluación objetiva, se rechazara la propuesta.**

Antes de diligenciar los componentes técnicos y financiero-presupuestal, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero-presupuestal debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todo el contenido de la propuesta que se incluya dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del plazo señalado en la Carta Compromiso.
- Llene solamente aquellos recursos que va a utilizar en su propuesta, sea de creación y formación de público o bien de circulación.

| ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | |
|---|-----------------------|
| INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE | |
| Nombre de la organización(Para entidades sin ánimo de lucro) o persona | |
| N° de la Personería Jurídica o cédula | |
| Lugar de expedición: | Fecha de expedición: |
| Municipio y dirección: | Teléfono: |
| Correo electrónico: | |
| Nombre del representante legal: | Cédula de ciudadanía: |
| Fecha y lugar de nacimiento: | |
| Correo electrónico: | |
| INFORMACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL DE LA PROPUESTA | |



| |
|---|
| Subregión en la que se desarrollará la propuesta: |
| Municipio o municipios en los cuales se desarrollará la propuesta (lista desplegable para selección múltiple): |
| PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO) |
| 1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta? |
| 2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta a su sector en el Departamento? |
| 3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda: 3.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo. 3.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u> |
| 4. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta? Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u> |
| 5. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta? <u>Máximo trescientas (300) palabras.</u> |
| 6. Describa las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados) En el caso que exista otro aportante. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u> |
| 7. Sinopsis de la obra. Máximo trescientas (300) palabras. |
| 8. Propuesta metodológica. Máximo trescientas (300) palabras |
| 9. Propuesta de taller y para quien va dirigido. Máximo quinientas (500) palabras. |
| 9. Debe además subir a la plataforma los bocetos de escenografía, vestuario y maquillaje, así como de elementos de utilería |
| PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL) |
| Presupuesto (revisar y diligenciar directamente en la plataforma digital de la Convocatoria). El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta. Aunque la información requerida se explica en el siguiente cuadro, la información completa se diligenciará directamente en la plataforma virtual dispuesta para el ingreso de las propuestas. Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%. • Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5% |



Se advierte que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del estímulo y se calcula automáticamente en el componente económico.

Nota: El componente financiero no se puede ajustar porque será el primer filtro para la evaluación de la propuesta, es decir, esta correcto o no.

| Fecha inicio de la actividad | Fecha finalización de la actividad | Bien o servicio | Descripción del bien o servicio | Cantidad | Valor unitario | Total |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------|----------|----------------|-------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | |

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

| Bien y Servicio | Descripción de algunos bienes y servicios |
|-----------------------------|---|
| Talento humano | Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.). |
| Servicios artísticos | Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas. |
| Alimentación | Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación. |
| Hospedaje | Servicios de alojamiento. |
| Transporte | Pago de servicios de transporte. Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio. |
| Materiales | Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, narices, cuerdas, bolas, maquillajes etc. Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. <u>No son materiales fungibles</u> los aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros. |
| Publicidad y Comunicaciones | Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de |



| | |
|-------------------------------|--|
| | comunicación ciudadanos y comunitarios, etc. |
| Recursos técnicos | Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. |
| Productos finales del proceso | Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc. |

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

CRONOGRAMA

Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

El Plan de trabajo se debe diligenciar directamente en la plataforma digital dispuesta por la Convocatoria. Para ello, es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (municipio, corregimiento, vereda, barrio, etc.).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 10 de diciembre de 2019.

| No. | Fecha inicio | Fecha fin | Actividad – Fuente de verificación | Lugar o equipamiento |
|-----|--------------|-----------|------------------------------------|----------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Documentos anexos: archivos solamente en formato PDF que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.



Los archivos que se deseen adjuntar deben tener menos de 4 megabytes para poderlos cargar en la plataforma virtual. Recuerde que no se admiten archivos de imagen tipo JPG, TIF o archivos con características similares.

4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, personas naturales y grupos constituidos interesados en participar en esta Convocatoria deben presentar su propuesta de manera digital, por medio de la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA. Esta plataforma estará disponible en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (www.culturantioquia.gov.co) durante los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

Toda la información y documentación requerida se deberá ingresar manualmente o adjuntarla por medio de documentos en formato portable (PDF), con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares.

Por ningún motivo se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?

5.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos

- ✓ La verificación de requisitos económicos, técnicos y jurídicos estará a cargo de funcionarios (profesionales) de la Subdirección Administrativa y Financiera (Área jurídica y financiera) y la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural (Área de Teatro) del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, de acuerdo con los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- ✓ Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, por una sola vez, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.

5.2 Evaluación de las propuestas presentadas

La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantiza coherencia en la decisión tomada al evaluar las propuestas, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia” y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, se levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en los puntajes establecidos, y previa verificación de requisitos, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los estímulos.

Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública “**DE CIRCO, MIMO Y CLOWN, EN CIRCULACIÓN Y CREACIÓN 2019 en Antioquia**” y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los estímulos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria Pública “**DE CIRCO, MIMO Y CLOWN, EN CIRCULACIÓN Y CREACIÓN 2019 en Antioquia**” es de **60 puntos sobre 100**, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de “PUNTAJE (hasta)”. El puntaje por **cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco**, es decir, el mínimo asignado es cero (0) puntos, e irá aumentando dependiendo, no obstante, de la calidad de la propuesta presentada.

| CRITERIO | PUNTAJE (hasta) |
|---|------------------------|
| El participante incluye actividades formativas en temas teatrales, que complementen el evento o espectáculo público y la formación de públicos o a un grupo específico. | 0 o 10 Puntos |
| Trayectoria del Participante <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 2 años: 5 puntos • Entre 2 y 5 años: 10 puntos | Hasta 20 Puntos |



| | |
|---|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Más de 5 años: 20 puntos | |
| Viabilidad técnica y financiera: | Hasta 20 Puntos |
| Importancia de la propuesta. Aporte al trabajo teatral de la región | Hasta 10 Puntos |
| Originalidad y pertinencia | Hasta 20 Puntos |
| Calidad de la propuesta presentada | Hasta 20 Puntos |
| TOTAL | 100 |

5.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de empate se asignará el estímulo a la propuesta que primero haya realizado su inscripción en la plataforma digital. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la misma.

5.4 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?

Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Los recursos que no sean adjudicados en el marco de la Convocatoria, sea porque no se adjudicó en su totalidad o por que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos exigidos, se procederá con la liberación del recurso con la destinación que para el efecto planea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acorde con las normas presupuestales respectivas.

5.5. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará el valor de la Carta Compromiso de la siguiente manera:

- **Un primer pago** del 40% del valor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio y se reciba un informe con el cronograma de las actividades a desarrollar.
- Para las Entidades sin ánimo de lucro certificado de parafiscales actualizado.
- **Un segundo y último pago** del 60% restante, con el informe final de la realización de las actividades cumplidas y ejecución presupuestal, presentando soportes contractuales,



financieros y contables, el cual deberá ser recibido a satisfacción, previa verificación por el supervisor del contrato.

Para cada desembolso, las entidades sin ánimo de lucro deberá presentar constancia o certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes en parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente estímulo, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual

6. Aspectos a tener en cuenta en caso de que la propuesta sea seleccionada.

- 6.1. La propuesta presentada deberá ejecutarse con posterioridad a la firma del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2019, de conformidad con el alcance dado al objeto de la Convocatoria.
- 6.2. Las organizaciones seleccionadas deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del acta de la Carta de compromiso. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del estímulo.
- 6.3. Queda prohibido que el recurso económico entregado a las organizaciones con personería jurídica, se deposite en una cuenta bancaria personal; dicha organización requiere de una cuenta bancaria independiente para tramitar los desembolsos.
- 6.4. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a los trámites internos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y están sujetos de todas formas al PAC de la Entidad.
- 6.5. La organización adjudicataria del estímulo legalizará en los términos establecidos la Carta Compromiso.
- 6.6. Las organizaciones y personas naturales seleccionados en la Convocatoria Pública **“DE CIRCO, MIMO Y CLOWN, EN CIRCULACIÓN Y CREACIÓN 2019 EN ANTIOQUIA”** darán a conocer a sus comunidades de base, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, a las administraciones y concejos municipales, y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta.

7. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- 7.1. Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.



- 7.2. Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- 7.3. Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.
- 7.4. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8. Compromisos de las organizaciones y personas seleccionadas.

- 8.1. Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados por el GANADOR DEL ESTIMULO y aprobados por el INSTITUTO, con posterioridad a la firma del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2019.
- 8.2. Asumir los riesgos inherentes al desarrollo de actividades propias de la propuesta, esto por cuanto los seleccionados no actúan, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 8.3. Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- 8.4. Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- 8.5. Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- 8.6. Mencionar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades que enmarquen la propuesta presentada y durante la duración de los eventos y de la circulación.
- 8.7. Realizar un registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- 8.8. Presentar al supervisor designado por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 8.9. Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- 8.10. Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente.
- 8.11. Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un



plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

- 8.12. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 8.13. Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,
- 8.14. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de las cartas compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9. Causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada.

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- 9.1. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación y que tengan la calidad de insubsanables o que siendo subsanables no se aporten en el término establecido.
- 9.2. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma y que no tenga la calidad de subsanable.
- 9.3. Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- 9.4. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- 9.5. Que la propuesta sea presentada por alguna organización, persona jurídica o persona natural, señalada en el Numeral 2.3 (¿Quiénes No pueden participar?).
- 9.6. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 10 de diciembre del 2019.
- 9.7. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- 9.8. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.



- 9.9. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- 9.10. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la Convocatoria, la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 9.11. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- 9.12. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 9.13. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- 9.14. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- 9.15. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- 9.16. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente y tenga la utilización de animales.

10. Causales de cancelación del estímulo asignado

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:

- 10.1. Cuando no se realicen las gestiones necesarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en los plazos estipulados para la legalización de la entrega del estímulo, en tal caso se reasignará el recurso en orden de puntaje dejando las constancias respectivas.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- 10.2. Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria no corresponden con la realidad.
- 10.3. Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- 10.4. Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada o las obligaciones contractuales, sin la debida autorización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 10.5. Cuando se incumplan parcial o totalmente los deberes o compromisos establecidos en los componentes técnico y financiero-presupuestal.
- 10.6. Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles, presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

11. Incumplimiento de Compromisos:

En caso de incumplimiento por parte del ganador del estímulo, acepta que dicho incumplimiento tendrá las siguientes consecuencias:

- 11.1. Invalidará su participación para futuros estímulos del INSTITUTO, por dos (2) años.
- 11.2. Se excluirá automáticamente de cualquier forma de reconocimiento o difusión que pudiera realizar el INSTITUTO por dos (2) años.
- 11.3. No se hará entrega del estímulo económico pendiente y se solicitará la devolución del recurso ya entregado.
- 11.4. Adelantar el trámite administrativo de incumplimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

12. Formatos Anexos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

LOS FORMATOS 1 Y 2. Se descarga directamente de la plataforma virtual una vez completada la información y relacionados los participantes que harán parte del desarrollo de la propuesta. No se necesita diligenciar nuevamente su información, pues el sistema arrastra automáticamente los datos recolectados durante el ingreso de la propuesta. Asegúrese, por favor, de ingresar toda la información requerida para que los formatos no tengan errores o vacíos de información. La responsabilidad del ingreso completo de la información es exclusiva de los participantes de la Convocatoria.

Estos formatos, una vez completada la información deberán descargarse, imprimirse, firmar –en original-, escanear el documento, y cargarlo como un archivo adjunto en la plataforma virtual. Recuerde que el sistema solamente recibe como adjuntos los documentos en formato portable (PDF). El sistema **NO** admite archivos de imagen (JPG, TIF, etc.).

ORIGINAL FIRMADO
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

| | | | | | |
|----------|--|---------|---|---------|---|
| Elaboró: | Hugo Antonio Valencia Profesional Universitario | Revisó: | Claudia Cecilia Florez Giraldo Profesional Abogada | Aprobó: | Luis Fernando Cortes Subdirector de Planeación |
|----------|--|---------|---|---------|---|